



Introducción al libro quinto del gobierno corporativo

20 de junio de 2023

1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno que la Sociedad establece, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar la preservación de su identidad, la realización de su propósito y de sus valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
2. Como corresponde al grado de madurez del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas corporativas se caracterizan por su desarrollo, conjunción y extensión, así como por su función de engarzar y de concretar el contenido ideológico y axiológico de su propósito y valores en pautas y criterios de actuación que racionalizan las decisiones de gestión en campos y cuestiones recurrentes o de especial importancia que así lo requieren, y constituyen una pieza esencial en el citado Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
3. Implican, por ello, un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de que deben disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de la Sociedad, definiendo, de esta forma, líneas seguras de actuación, en el marco del respeto y observancia de los derechos humanos, de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del cumplimiento de los requerimientos ESG (*Environmental, Social and Governance*, por sus siglas en inglés) y de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y adecuación de las acciones correspondientes con el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y con el interés social de la Compañía, a cuya concreción y precisión coadyuvan.
4. La Sociedad aspira a que tanto su propia conducta como la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode no solo a los requerimientos o exigencias establecidos por las normas y leyes vigentes, sino también, superando ese nivel mínimo y de obligado cumplimiento, al conjunto de su propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, que incorpora las mejores prácticas, de reconocimiento general en los mercados internacionales, en los ámbitos del buen gobierno corporativo, del cumplimiento y de la transparencia.
5. Son, por tanto, de especial relevancia en el ordenamiento interno de la Sociedad las políticas y normas contenidas en este libro quinto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, no solo por lo indicado anteriormente sino también por su estructura y organización, su carácter y dimensión internacional y su naturaleza de sociedad cotizada y holding de una empresa internacional.
6. Este libro quinto se estructura en cuatro partes: (i) las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo; (ii) las políticas de riesgos; (iii) las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos; y (iv) normas de prevención de abuso de mercado.
7. Las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo desempeñan un papel fundamental en la organización interna y en el correcto desenvolvimiento de la actividad de la Sociedad. Definen, en el marco de la ley, de los principios éticos y de los *Estatutos Sociales*, las directrices y pautas de actuación en las que se concreta el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y la estrategia de desarrollo sostenible y orientan la actuación de los accionistas, los administradores y los profesionales de la Sociedad y de las demás compañías de Iberdrola a las que resulten de aplicación y su compromiso con los Grupos de interés. Además, reflejan el Sistema de cumplimiento efectivo, autónomo, independiente y robusto de la Compañía, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
8. Las políticas de riesgos, por su parte, son las referidas a la acción preventiva y mitigadora de todos aquellos riesgos que afectan al desenvolvimiento del amplio y ambicioso proyecto empresarial de la Compañía, y que, consecuentemente, cuentan con un importante desarrollo, cubriendo una amplia gama de materias y actuaciones, estableciendo criterios para una multiplicidad de riesgos, desde los corporativos a los de negocio, pasando, entre otros, por los financieros, los asociados a la seguridad o los reputacionales.
9. Las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos establecen las reglas de funcionamiento de los principales órganos sociales de la Sociedad, de conformidad con su naturaleza y características como sociedad *holding* y cotizada. A partir de la configuración societaria de las compañías que conforman Iberdrola, contenida en los *Estatutos Sociales*, y respondiendo siempre al mejor cumplimiento y puesta en práctica del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, estas normas persiguen como objetivo primordial el de regular las instancias más adecuadas y los procedimientos más convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y de sus órganos y comités internos, definiendo, entre otros aspectos, la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de sus principales estructuras corporativas, así como los derechos, los deberes y las obligaciones de sus miembros.



10. Además, siendo IBERDROLA, S.A. una sociedad abierta y emisora de valores e instrumentos financieros que se negocian y cotizan en mercados de este tipo, se requiere que el Sistema de gobernanza y sostenibilidad atienda también esa peculiar dimensión corporativa, cuestión respecto de la que la función de cumplimiento asume una particular importancia. Esto se refleja en el apartado que agrupa el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*, así como las *Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada*. Estas normas, en su conjunto, configuran una base sólida y eficaz, que garantiza que todos los inversores estén en igualdad de condiciones, protegidos frente a una utilización indebida de información privilegiada, así como ante eventuales manipulaciones del mercado.
11. Las normas y políticas de gobierno corporativo, de cumplimiento normativo y de riesgos, que configuran este libro, obligan, en cuanto les sea aplicable, a los órganos sociales y otros comités internos de la Sociedad, sus administradores, sus profesionales, así como, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellas, o, en su caso, actúen o se relacionen con la Compañía.
12. La aprobación de las referidas normas y políticas se encomienda, de conformidad con, y atendiendo a las salvedades establecidas en la legislación vigente, al Consejo de Administración, con la intervención, en su caso, de las comisiones especializadas, particularmente la de Auditoría y Supervisión del Riesgo y la de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio, todo ello, de la competencia de la Junta General de Accionistas, a quien corresponde, en última instancia, la aprobación de la orientación y gestión social, así como de los *resultados integrales* a nivel del Grupo.
13. Al igual que el resto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas y normas contenidas en este libro quinto están sujetas a un proceso de revisión permanente, de adecuación y mejora constante para su actualización al contexto en el que la Compañía desarrolla su actividad, a la legislación vigente, a los más altos estándares éticos y a las mejores prácticas aplicables.

En Bilbao, a 20 de junio de 2023.

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A.

